MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN

ACTA ORDINARIA No. 14-2007

Acta de la sesión ordinaria número catorce, dos mil siete, celebrada por el Consejo Superior de Educación, el lunes 27 marzo de 2007, en el Edificio Ebbalar a las 5.00 p.m.

Asisten: Leonardo Garnier, quien preside, Guillermo Vargas Salazar, Geovanny Zuñiga Valverde, Wilberth Pérez Ramírez, Vidal Quirós Berrocal, Leda Badilla Chavarría y Ricardo Ramírez Gättgens, Propietarios, Luis Gerardo Leiva, Yolanda Rojas Rodríguez, Reina Fonseca Ortega y Pedro Ureña Araya, suplentes y Giselle Cruz Maduro, Secretaria General.

AGENDA No.14-2007
SESION ORDINARIA
FECHA: 26 DE MARZO 5.00 P.M.

1.- Análisis y aprobación del acta No.12-07

2.- Dictámenes de las comisiones del Consejo Superior de Educación, presentadas al Plenario.

3.- Resolución suscrita por la señora Rosa Carranza sobre Recurso de Revocatoria con Apelación Subsidiaria, así como la gestión de Adición y Aclaración, interpuesta por el señor Javier Ortiz, Presidente de la Fundación Gaia.

4.- Asuntos Varios

ARTICULO 1

Análisis y aprobación del acta No.12-07

Los Señores Miembros del Consejo Superior de Educación analizan y discuten el contenido del acta de la sesión ordinaria No. 12-07, celebrada el día lunes 19 de marzo de 2007.

El Consejo Superior de Educación acuerda:

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

ARTICULO 3 Nula.

Resolución suscrita por la señora Rosa Carranza sobre Recurso de Revocatoria con Apelación Subsidiaria, así como la gestión de Adición y Aclaración, interpuesta por el señor Javier Ortiz, Presidente de la Fundación Gaia.

El señor Bolívar Arrieta manifestó que este asunto del GAIA la toma como una desobediencia relacionada con un recurso de amparo, la Sala Constitucional notifica a la Secretaria General porque en sentencia se declaró que se debía notificar un oficio que no se le había dado respuesta. Se le comunica a la supervisora de instituciones parauniversitarias, el oficio al que no se le había dado respuesta. El señor Ortiz alega que es el oficio 030-2003. Estudiando los autos está que ya se le dio respuesta y analizando detenidamente era un litigio bastante difícil porque utiliza mucha táctica dilatoria, vuelve sobre lo mismo. La señora Supervisora cumple con el cometido y le comunica que lo planteado ya estaba resuelto en un oficio anterior ya notificado, el señor pone nuevamente actividad recursiva le presenta una revocatoria y le presenta una revocatoria y una apelación y acto seguido al segundo día dice que se le adicione y se le aclare otras cosas que no es otra cosa jurídicamente hablando que el mismo recurso. Se le atiende la revocatoria en este caso.

Analizada la resolución suscrita por la señora Rosa Carranza sobre Recurso de Revocatoria con Apelación Subsidiaria, así como la gestión de Adición y Aclaración, interpuesta por el señor Javier Ortiz, Presidente de la Fundación Gaia, el Consejo Superior de Educación acuerda:

Acuerdo 02-14-07

ARTICULO 4

Asuntos Varios

1.- La señora Jenny Núñez, contadora y que está realizando el estudio de los informes contables y conciliaciones bancarias, revisando la documentación se vio que estas conciliaciones tienen errores, los informes financieros hay que

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN

Acuerdo 01-14-07

- **Aprobar el acta ordinaria de la sesión No. 12-07, celebrada el día 19 de marzo de 2007.**

ARTICULO 2

Dictámenes de las comisiones del Consejo Superior de Educación, presentadas al Plenario.

La comisión de Planes y Programas presenta las siguientes solicitudes:

1.- Solicitud de aprobación de la modificación de la carrera de Diplomado en Salud Ocupacional del Colegio Universitario de Alajuela

Analizada la documentación sobre solicitud de aprobación de la modificación de la carrera de Diplomado en Salud Ocupacional del Colegio Universitario de Alajuela.

El Consejo Superior de Educación acuerda:

Acuerdo 02-14-07

- **Aprobar la modificación curricular de la carrera de Diplomado en Salud Ocupacional del Colegio Universitario de Alajuela, solicitud hecho mediante nota D-No. 113-07 suscrita por el Decano Marcelo Prieto Jiménez.**

2.- Solicitud de aprobación de la modificación de la carrera de Diplomado en Salud Ocupacional con énfasis en Gestión Ambiental del Colegio Universitario de Alajuela.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN

Una vez analizada la documentación sobre la modificación de la carrera de16 Diplomado en Salud Ocupacional con énfasis en Gestión Ambiental del Colegio Universitario de Alajuela,

El Consejo Superior de Educación acuerda:

Acuerdo 03-14-07

- **Aprobar la modificación de la carrera de Diplomado en Salud Ocupacional con énfasis en Gestión Ambiental del Colegio Universitario de Alajuela, solicitud hecha mediante nota D-No. 113-07 suscrita por el Decano señor Marcelo Prieto Jiménez.**

3.- Solicitud de aprobación de modificación de la carrera de Diseño y Decoración de Interiores del Centro Interamericano de Educación Tecnológica.

Una vez analizada la documentación sobre solicitud de aprobación de modificación de la carrera de Diseño y Decoración de Interiores del Centro Interamericano de Educación Tecnológica.

El Consejo Superior de Educación acuerda:

Acuerdo 04-14-07

- **Aprobar la modificación curricular de la carrera de Diseño y Decoración de Interiores del Centro Interamericano de Educación Tecnológica, solicitud hecha mediante nota recibida el 11 de enero de 2007 suscrita por el señor Henry Rodríguez Serrano, Director del CIET.**

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN

ARTICULO 3 17

Resolución suscrita por la señora Rosa Carranza sobre Recurso de Revocatoria con Apelación Subsidiaria, así como la gestión de Adición y Aclaración, interpuesta por el señor Javier Ortiz, Presidente de la Fundación Gaia.

El Señor Bolívar Arrieta manifestó, que el asunto del GAIA la toma como una desobediencia relacionada con un recurso de amparo, la Sala Constitucional notifica a la Secretaria General, porque en sentencia se declaró que se debía notificar un oficio que no se le había dado respuesta. Se le comunica a la supervisora de instituciones parauniversitarias, el oficio al que no se le había dado respuesta, el Señor Ortiz alega que es el oficio 055-2003, estudiando los autos, ya se le había dado respuesta y analizando detenidamente era un litigio bastante difícil porque utiliza mucha táctica dilatoria, vuelve sobre lo mismo. La señora Supervisora cumple con el cometido y le comunica que lo planteado ya estaba resuelto en un oficio anterior ya notificado, el Señor pone nuevamente actividad recursiva, presenta una revocatoria y una apelación y acto seguido al segundo día dice que se le adicione y se le aclaren otras cosas, que no es otra cosa, jurídicamente hablando que el mismo recurso. Se le atiende la revocatoria en este caso.

Analizado la resolución suscrita por la señora Rosa Carranza sobre Recurso de Revocatoria con Apelación Subsidiaria, así como la gestión de Adición y Aclaración, interpuesta por el Señor Javier Ortiz, Presidente de la Fundación Gaia, el Consejo Superior de Educación acuerda:

Acuerdo 05-14-07

Acoger la resolución No. CSE-SEP-063-2007 y que dice en :

- **Se confirma en todos sus extremos el oficio recurrido SEP-055 del 6 de marzo de 2007, de la Supervisión parauniversitaria. Se declara sin lugar el Recurso de Apelación interpuesto. Se da por agotada la vía administrativa.**
- **Comuníquese.**

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN

ARTICULO 4 18

Asuntos Varios

1.- La Señora Jenny Núñez, contadora destacada en la Secretaría, para el estudio de los informes contables y conciliaciones bancarias, revisando la documentación, informa de los errores encontrados en las conciliaciones que datan de varios años atrás y que los informes financieros hay que entregarlos la segunda semana de abril a la Contraloría, solicita el permiso correspondiente al Consejo para entregar esos informes a finales de abril, porque no se pueden hacer los informes de abril, si no se corrigen las conciliaciones bancarias, no se puede estar trabajando sobre errores.

El Señor Guillermo Vargas acota que es muy importante documentar todas las presuntas anomalías cometidas por la contadora antes de que doña Jenny Núñez las corrija y borre con ello la huella de posibles acciones incorrectas y eventualmente sancionables. Indica que el Consejo tiene responsabilidad como cuerpo colegiado en la transparencia, orden y rectitud en el manejo de los recursos que se le asignan y, por lo tanto, si un funcionario de su planta administrativa incurre en acciones u omisiones que pudieran haber causado un eventual perjuicio de bienes públicos, debe tomar acciones inmediatas correctivas y documentar lo sucedido para no correr el riesgo de, involuntariamente, desaparecer la prueba.

Analizado el documento, suscrito por la Señora Jenny Núñez, el Consejo Superior de Educación acuerda:

Acuerdo 06-14-07

- **Acoger la solicitud formulada por la señora Jenny Núñez, Contadora del Consejo Superior de Educación para que presente las conciliaciones bancarias y las liquidaciones del presupuesto del Consejo Superior de Educación en la última semana de abril de 2007.**

- **Documentar exhaustivamente todas las presuntas anomalías y errores técnicos que se hubiesen cometido para informarlo a la instancia que corresponda y que defina las responsabilidades si fuera el caso. Asimismo manifiesta la preocupación, anuencia y consentimiento**

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN

del Consejo Superior de Educación de que se subsanen todos los errores detectados y se perfeccionen los mecanismos de funcionamiento del departamento de Contabilidad del Consejo Superior de Educación. 19

2.- Comunica el Señor Ministro que hoy sostuvo una reunión con los representantes de la Conferencia Episcopal, ANADEC y el señor Marvin Matthews .

La Contraloría General en el año 2004 solicitó que el MEP, ordenará el asunto las subvenciones y dio el ultimátum en junio del 2006. Se sostuvo una reunión con la Contraloría ya que solicitaban que se regulara por ley porque la Constitución lo que dice es que el Estado debe estimular la educación privada según lo señala la Ley, pero no existe Ley, entonces la Contraloría para empezar indicó se hiciera y aprobara un proyecto de Ley. Se le señalo a la Contraloría que eso era muy difícil en este momento y que el primer paso era regularlo vía reglamento y después intentar hacerlo vía ley.
Con este reglamento lo que se hace es explicitar un poco la función social que debiera cumplir la institución.

La Señora Representante de ANADEC menciona que, están en desacuerdo con todo el decreto, dice que el decreto borra al modelo de ANADEC, dado que no se hace mención del mismo, este es un reglamento más general que un grupo de veinte colegios católicos, cubre a 80 instituciones educativas. Lo que llaman modelo ANADEC, es que el colegio escoge al personal pero el MEP le paga el sueldo con una acción de personal del MEP, lo que se hace en el reglamento es plantear varias opciones de subvención, tomando en consideración que con la aprobación de la Ley de Enriquecimiento Ilícito, no puede ser que un colegio privado diga que se le nombre a una persona en particular en un puesto, sin pasar por el concurso. Si el mecanismo por el cual se quiere optar es que se les nombre los docentes desde MEP ahí está y el reglamento incluye la posibilidad de incluir un perfil docente, la filosofía del colegio, y existe el mecanismo de proponer que no se les nombre más al funcionario, porque es un funcionario público, tiene que haber una decisión pública, un privado no puede despedir a un empleado público. El otro mecanismo es en vez de nombrarles a funcionarios del MEP se le puede dar estimulo estatal en efectivo, por ejemplo hay colegios católicos que funcionan así, cobran una matrícula con esa matrícula tienen ingresos con esos ingresos contratan a todos sus profesores, director, etc. Hay otros colegios que quieren optar por ese mecanismo, pero cobran mensualidades muy bajas, entonces el reglamento permite se les otorgue un subsidio, se les cubre lo que falta en la mensualidad para que cuenten con los insumos requeridos para el funcionamiento y puedan contratar a sus profesores. Y el otro argumento que dicen para rechazar el financiamiento en efectivo, es decir que nadie les

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

garantiza que se les [illegible] dije que quien les garantiza que se [illegible] Ministro-.

3.- El Señor Ricardo Ramírez se refirió al procedimiento en caso de ausencia del Señor Ministro en una sesión. El Consejo había formulado la consulta a la Procuraduría General de la República. En las conclusiones lo que indica la Procuraduría es que en casos de ausencia del Ministro de Educación deberá nombrarse un presidente en los términos previstos en el artículo 51 de la Ley General de Administración, aunque la Constitución dice otra cosa. 20

Una vez analizado el documento, se acuerda:

Acuerdo 07-14-07

- **Solicitar una aclaración a la respuesta emitida por la Procuraduría General de la República en torno al ejercicio de la Presidencia del Consejo Superior de Educación ya que parece existir dos criterios opuestos. Por una parte la Procuraduría indica que con base en la Ley de General de Administración, en ausencia del Ministro de Educación, puede nombrarse a otra persona Presidente en los términos previstos en el Artículo 51 de esa Ley, pero por otra parte la Constitución Política, que tiene rango superior a cualquier Ley, indica que el Consejo Superior de Educación debe ser presidido por el Ministro de Educación Pública**

4.- La Señora Yolanda Rojas manifestó que le gustaría que se estableciera un procedimiento para el análisis y aprobación de los programas ya que eso urge, cada uno ha analizado alguno de los programas y el archivo enviado con los temarios no contenía la información requerida, pero como hay fecha límite para aprobarlo, solicito se establezca un procedimiento. Tal vez si hay dudas lo mejor, será aclararlas con los especialistas.

La señora Giselle Cruz manifestó que les envió tres documentos y que fueron solicitados al Departamento de Pruebas Nacionales mediante oficio con el acuerdo tomado por este Consejo, los documentos son: Programa de Estudio de la asignatura correspondiente, el temario utilizado para pruebas nacionales del año 2005 y el documento sujeto de análisis con los objetivos específicos por medir en pruebas escritas realizado por los funcionarios de la División de Desarrollo Curricular y la División de Control de Calidad.

Consulta la Señora Giselle Cruz, cuáles compañeros han tenido problema con los documentos en formato digital de los temarios, para reenviarlos a primera hora del día de mañana.

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN

El Consejo Superior de Educación acuerda: 21

Acuerdo 08-14-07

- **Trasladar la sesión del día martes 27 de marzo para el jueves 29 de marzo de 2007, para dar más tiempo al análisis de los objetivos específicos para prueba escrita.**

Se levanta la sesión a las diecinueve horas

Acta No. 14-2007 celebrada por el Consejo Superior de Educación el día 27 de marzo de 2007, a las 5.00 p.m. y aprobada en la sesión No. 15-07 del 29 de marzo 2007.

LEONARDO GARNIER RIMOLO
PRESIDENTE C.S.E.
MINISTRO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

GISELLE CRUZ MADURO
SECRETARIA GENERAL